

**RESOLUCIÓN No.67-P-GADPR-YVC-2025**

**SERVICIO DE CAPACITACIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS NAVIDEÑOS PARA MUJERES DE LA PARROQUIA RURAL YAGUACHI VIEJO CONE".**

**LCDA. GRECIA CAMPUSANO ALVARADO PRIDENTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL YAGUACHI VIEJO CONE.**

**CONSIDERANDO**

- 1**
- Que,** el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador señala que el Sector Público comprende las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado, del cual forma parte el Gobierno Autónomo Descentralizado – GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone.
- Que,** el artículo 227 de la Constitución política de la República del Ecuador, prescribe: la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación.
- Que,** el artículo 63 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.
- Que,** el GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, es una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y capacidad para realizar actos jurídicos que fuesen necesarios para el cumplimiento de sus objetivos.
- Que,** conforme registro oficial suplemento 365 del 26 de junio de 2025 de reforma de la Ley Orgánica de Servicio Nacional de Contratación Pública - LOSNCOP, señala que: Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos."
- Que,** el Art. 21 de la LOSNCOP establece que el PORTAL de COMPRASPUBLICAS es la plataforma informática oficial de contratación pública del Ecuador, será de uso obligatorio para proveedores y entidades contratantes, y será administrado por el SERCOP.
- Que,** La documentación e información relevante de los procedimientos de contratación en todas sus fases se publicará obligatoriamente a través del Portal de Contratación Pública.
- Que,** la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública señala en el Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía.- Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico.  
El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual.  
Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.
- Que,** el Reglamento a la Ley del Servicio Nacional de Contratación Pública RLOSNCOP establece en su Artículo 152- Uso de herramienta.- En todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.  
Una vez cumplido el inciso anterior, la entidad contratante dará inicio a la selección del proveedor, con la publicación del objeto de la contratación en la herramienta, "Necesidades Ínfimas Cuantías", que se encuentra disponible en el Portal COMPRASPÚBLICAS, cuya utilización es de carácter obligatorio.  
Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas, que servirán para realizar el respectivo instrumento de determinación del presupuesto referencial. En el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma.  
Después de ser realizada la contratación a través del procedimiento de Ínfima cuantía, se publicará toda la información relevante en el término máximo de cinco (5) días en la herramienta "Publicaciones de Ínfima Cuantía" del Portal de Contratación Pública. Dentro del transcurso del mes en el cual se facturaron las contrataciones, se publicará la información relevante correspondiente a la fase de ejecución contractual.
- Que,** dentro de las Competencias Exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Yaguachi Viejo corresponde en concordancia con el artículo 65 y literal d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias (...).



- Que,** en el plan operativo anual del GAD Parroquial Rural Yaguachi Viejo Cone, periodo del ejercicio fiscal de 2025 dentro del componente económico productivo se encuentra priorizado el proyecto: "Tejiendo Empresas, Forjando Sueños Mujer".
- Que,** la ciudadanía local especialmente mujeres de la zona rural carece de conocimientos, técnicas y metodología para ejercer emprendimientos o actividades de carácter económicas productivas que les permitan generar ingresos económicos de forma breve e inmediata para solventar sus necesidades y las de su familia y a su vez mejorar sus condiciones y calidad de vida.
- Que,** el mes de diciembre época de navidad es una celebración que promueve e invita a la generación de emprendimientos, comercio y la creación de oportunidades de negocio de especial época o temporada.
- Que,** en empoderamiento de conocimientos y habilidades para generación de emprendimientos de temporada de nuestras mujeres es necesario la impartición de talleres por profesionales afines que les proporcionen de un profundo aprendizaje para fortalecimiento de sus capacidades.
- Que,** el Tesorero y responsable del portal de compras públicas del GAD Yaguachi Viejo Cone, publicó la Necesidad de Ínfima Cuantía: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS NAVIDEÑOS PARA MUJERES DE LA PARROQUIA RURAL YAGUACHI VIEJO CONE", con Código: NIC-0968551680001-2025-00058 de fecha 02 de diciembre de 2025.
- Que,** el Tesorero, mediante Certificación Presupuestaria CER-2025-DIC-0002 de fecha 01 de diciembre del 2025, certifica la disponibilidad presupuestaria referencial por el monto de \$7.040,00 USD (Siete Mil Cuarenta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA de la partida presupuestaria: No.73.06.13 de: capacitaciones a la comunidad (actividades del GAD).
- Que,** mediante cuadro comparativo de fecha 04 de diciembre se presenta al ejecutivo las ofertas de los proveedores que a continuación se mencionan y se anexan a la presente resolución:

No.	PROVEEDOR	SUBTOTAL	IVA 15%	TOTAL	OBSERVACIONES
1	Chiriguaya Sánchez Sonia Margarita	\$7.040,00	1.056,00	8.096,00	No
2	Albiño Villacis Wendy Michelle	\$7.960,00	1.194,00	9.154,00	No
3	Ricardo Xavier León Mora	\$7.710,00	1.156,00	8.866,00	No

- Que,** el artículo 70 del COOTAD de las atribuciones del presidente o presidenta del GADPR establece que le corresponde según el literal l) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley.
- Que,** en uso de las facultades legales que me faculta la ley.

**RESUELVO:**

- Art. 1.** Previa revisión de las ofertas presentadas, proceder a través del Mecanismo de Necesidad de Ínfima Cuantía a la contratación del servicio de: SERVICIO DE CAPACITACIÓN "TALLERES PRODUCTIVOS NAVIDEÑOS PARA MUJERES DE LA PARROQUIA RURAL YAGUACHI VIEJO CONE, con el PROVEEDOR. Chiriguaya Sánchez Sonia Margarita, a quien en adelante se le denominara "LA CONTRATISTA" al considerar su oferta la de mejor conveniencia económica para los intereses de la institución.
- Art. 2.** El valor referencial a cancelar será de: \$7.040,00 USD (Siete Mil Cuarenta/100) dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, contra entrega de servicio.
- Art. 3.** Delegar en calidad de administradora de Contrato a la Servidora Institucional Señora. Lady Diana Faguinzo Pilozo, con el cargo de Promotora Comunitaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Yaguachi Viejo Cone, la supervisión e inspección del servicio y verificar que el servicio se realice y ejecute conforme a los requerimientos del CONTRATANTE en las fechas y horarios que se establezcan en contrato.
- Art. 4.** Establecer el plazo de TRES semanas es decir (21) días a la CONTRATISTA para cumplir con el servicio objeto de contrato que se contarán a partir del día siguiente de la fecha de suscripción conjunta por las partes del respectivo contrato.
- Art. 5.** Publíquese esta resolución en la página web de la institución [www.yaguachiviejo.gub.ve](http://www.yaguachiviejo.gub.ve)
- Art. 6.** La presente resolución entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Parroquia Yaguachi Viejo Cone, a los 05 días del mes de diciembre de 2025.

Lo firmo en constancia.

  
**Grecia Campusano Alvarado**  
**PRESIDENTE**  
**G.A.D.P.R. YAGUACHI VIEJO CONE**

